

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Calidad

ADO	05001 31 03-018-2021-00378-00
PROCESO	Verbal- Restitución Leasing
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Sociedad INVESTMENT & BUSINESS A.C S.A.S,
ASUNTO	Auto Inadmite Demanda

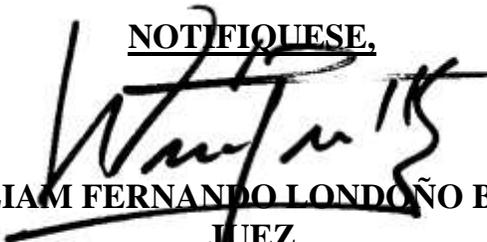
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De forma previa a determinar la competencia por el factor objetivo de la cuantía, la cual permita establecer el conocimiento de la demanda ante esta Dependencia Judicial, en los términos del párrafo final del numeral 6to del Art. 26 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que aporte los siguientes documentos:

- i) Certificado de avalúo catastral del inmueble objeto de la pretensión de restitución, previa declaratoria de terminación del contrato de leasing, identificado con M.I. 01N-66890, ubicado en la calle 52 número 43-84 apartamento 14-02. Edificio La Playa Horizontal, Medellín;
- ii) Certificado de la correspondiente secretaría de transportes y tránsito del vehículo de placas WCQ914, el cual permita establecer el valor fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, o establecer el valor del vehículo mediante publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

De no presentarse los documentos dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, la demanda será rechazada conforme a lo previsto por el artículo 90 del C.G.P. Una vez se lo aporte, se entrará a definir la competencia del Juzgado y los demás requisitos de forma de la demanda, en caso de ser pertinente.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 1 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 143 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juzgado De Circuito
Civil 018
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8a671ca937ab3db20b009c7ee9ba122e24657b2b71eadee1ccd26e9bf1a527f

Documento generado en 17/09/2021 12:43:20 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***